



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE ENERO DE 2023

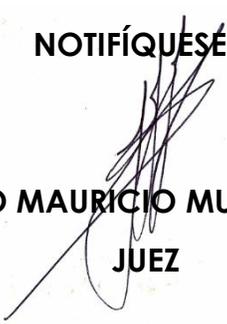
| | |
|---------------------------|--|
| Radicado | No. 05001 31 03 014 2009 00751 00 |
| Demandante(s) | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A. |
| Demandado(s) | GRANJA VILLA DEL LAGO S.A Y OTROS |
| Asunto | INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 102V |

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el comunicado allegado por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial-Secretaría Judicial, en la cual informa que trasladaron la solicitud de intervención judicial presentada por el Procurador 343 Laboral Judicial I, al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Por otra parte, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio CSJANTO22-3872 de Medellín, de fecha diciembre 7 de 2022, allegado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante el cual informa que archivó la vigilancia administrativa que fue solicitada por el Dr. Andrés Guillermo Vivero Márquez - Procurador 343 Laboral Judicial I, al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9652e5667585535bb4f547095293bdd8d7531ddc96f64dce23d1fe1b3f093b89**

Documento generado en 24/01/2023 01:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>